

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**19083** *REAL DECRETO 1228/2003, de 19 de septiembre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Victoriano Domingo Loren.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 3 de junio de 2003.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Victoriano Domingo Loren, Magistrado, con destino en la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Barcelona, por cumplir la edad legalmente establecida de 72 años, el día 16 de octubre de 2003, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**19084** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 2003, página 36913, primera y segunda columnas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, puesto adjudicado, donde dice: «Subdirector General Adjunto. Complemento específico: 16.545,60 euros.», debe decir: «Subdirector General Adjunto. Nivel: 29. Complemento específico: 16.545,60 euros.», y donde dice: «Puesto de cese: Ministerio, Centro directivo, Provincia: De la Presencia ...», debe decir: «Puesto de cese: Ministerio, Centro directivo, Provincia: De la Presidencia ...».

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**19085** *ORDEN ECD/2828/2003, de 22 de septiembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, se acepta la renuncia, a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Andrés María Ruiz López.*

Vista la solicitud presentada por D. Andrés María Ruiz López, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excedente voluntario en la Comunidad de Madrid, en la que solicita le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionario de carrera del citado Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37.1.a) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio, ha dispuesto aceptar la renuncia formulada por D. Andrés María Ruiz López, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con documento nacional de identidad 1481722-Q y Número de Registro Personal 0148172246 A0590 a su condición de funcionario del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Matemáticas, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo a partir del 5 de junio de 2003.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

**19086** *ORDEN ECD/2829/2003, de 26 de septiembre, sobre composición de la Junta Superior de Archivos.*

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 25 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial del Estado